



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 127-2014-CR/GRL

Huacho; 10 de octubre de 2014

VISTO: Carta S/N de la Consejera Regional por la provincia de Cañete, Abog. Rosa Liliana Torres Castillo; por la cual, solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión de Consejo el Oficio Nro. 2079-2014-DUGEL N°08 CAÑETE, por el cual el Director de la Ugel Nro. 08 de Cañete requiere la validación del Convenio Interinstitucional suscrito con la Empresa Privada TERMOCHILCA S.A.C., para lo cual se ha recibido la donación de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), solicitando la autorización para que dichos recursos sean incorporados al Presupuesto Institucional de la Ugel Nro. 08 y se ejecute de acuerdo a los lineamientos normativos presupuestales vigentes.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el literal i) del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 10 de octubre del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta S/N de la Consejera Regional por la provincia de Cañete, Abog. Rosa Liliana Torres Castillo, por la cual solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión de Consejo el Oficio Nro. 2079-2014-DUGEL N°08 CAÑETE, por el cual el Director de la Ugel Nro. 08 de Cañete requiere la validación del Convenio Interinstitucional suscrito con la Empresa Privada TERMOCHILCA S.A.C., para la realización de un Programa de

1 de 3



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 127-2014-CR/GRL



Capacitación de Directores y Docentes del ámbito jurisdiccional de la provincia de Cañete, para lo cual se ha recibido la donación de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), solicitando la autorización para que dichos recursos sean incorporados al Presupuesto Institucional de la Ugel Nro. 08 y se ejecute de acuerdo a los lineamientos normativos presupuestales vigentes. Dicho oficio adjunta el Oficio Nro. 2033-2014/GRL/DREL/D-UGEL 08-C/JAGI.EF del Director de la Ugel Nro. 08; el Informe Nro. 032-EF-AGI-UGEL N°08-C del Área de Gestión Institucional de la Ugel Nro. 08; el Informe Nro. 057-2014-ABAST-AGA-DUGEL N°08-C del Jefe (e) del Equipo de Abastecimiento de la Ugel Nro. 08; el Informe Nro. 58-2014-D.UGEL N°08.CAÑETE/OAJ del Jefe (e) del Órgano de Asesoría Jurídica de la Ugel Nro. 08; la Carta S/N del Gerente General de TERMOCHILCA S.A.C.; y, la Resolución Directoral Ugel 08 N° 002299, por la cual se declara procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa privada TERMOCHILCA S.A.C. y la Ugel Nro. 08;



Con la sustentación de la Abog. Rosa Liliana Torres Castillo, Consejera Regional por la provincia de Cañete; con la intervención del Abog. Luis Verano Bao y Abog. David León Flores, Asesores Legales del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el “Convenio de Cooperación para la Implementación y Ejecución de Programa para Capacitación de Docentes” suscrito el 24 de febrero del presente por la Unidad de Gestión Educativa Local Nro. 08 de Cañete y la Empresa TERMOCHILCA S.A.C., por el cual dicha empresa se compromete a cooperar con la Ugel Nro. 08 en la implementación y ejecución de PROVINCAD (Programa Provincial de Capacitación de Docentes) mediante un único y exclusivo aporte económico de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la donación de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Nro. 08 de Cañete, autorizando que dichos recursos se incorporen a su presupuesto institucional, en el marco del Convenio Interinstitucional referido en el artículo primero.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 127-2014-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO

